



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

18 de marzo de 2016

**CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2016-196-AF**

A TODA PERSONA QUE OSTENTE EL CONTROL DE ASEGURADORES Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

**INFORME ANUAL SOBRE RIESGO DE NEGOCIO**

La Ley Núm. 51-2012 adoptó el Capítulo 44 del Código de Seguros para regular los sistemas de compañías tenedoras de aseguradores y organizaciones de servicios de salud y la relación de control, así como otras transacciones que se realizan entre afiliadas. Para lograr su propósito, dicho capítulo establece unos requisitos de informar al Comisionado sobre ciertas transacciones del asegurador u organización de servicios de salud, sus afiliadas y de todo el sistema de compañías afiliadas.

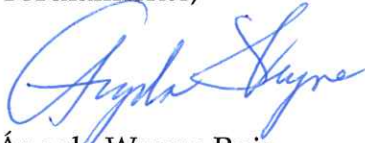
El Artículo 44.050 (m) del referido Capítulo establece específicamente el requisito de presentar un informe anual sobre el riesgo empresarial:

“La persona que ostente el control de un asegurador u organización de servicios de salud deberá presentar un informe anual sobre riesgos de negocios, que a su mejor conocimiento e información, involucre a uno o más personas afiliadas con el asegurador u organización de servicios de salud, que de no ser remediado oportunamente, probablemente ocasionaría un efecto adverso en la condición financiera o liquidez del asegurador o de los miembros que formen parte de la estructura de control de compañías de seguros *insurance holding company*. Dicho informe será presentado ante el Comisionado del estado al cual pertenezca la persona que ostente el control del asegurador u organización de servicios de salud, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Análisis Financiero adoptado por la NAIC.”

El cumplimiento cabal con dicha disposición requiere que toda persona con domicilio en Puerto Rico, que ostente el control de un asegurador u organización de servicios de salud del país, presente ante esta Oficina dicha información conforme a los criterios establecidos en el Manual de Análisis Financieros y el “*Schedule F*” sobre riesgo empresarial adoptado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).

Se notifica que el informe anual sobre riesgo de negocio correspondiente al año 2016 deberá ser sometido en o antes del 30 de junio de 2016. Se requiere el estricto cumplimiento con las directrices impartidas en esta comunicación.

Cordialmente,



Ángela Weyne Roig  
Comisionada de Seguros